



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y
Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

23 de junio de 2020

CARTA INFORMATIVA NÚM 2020-22

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Pedro Roldán Román
Presidente Ejecutivo Interino

SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON USUARIOS DEL SISTEMA AITSA y AITSA CUERPOS DIRECTIVOS

La razón principal para las cuentas de usuario es verificar la identidad de cada individuo utilizando un computador. Una razón secundaria (pero aún importante) es la de permitir la utilización personalizada de recursos y privilegios de acceso. Actualmente las cooperativas utilizan usuarios genéricos para acceder el Sistema AITSA.

Como parte de la implementación de medidas de seguridad en la información sometida por parte de las cooperativas aseguradas en los informes financieros y estadísticos y en los datos sometidos en la certificación de acciones y depósitos para el pago de la prima serán eliminados los usuarios genéricos del Sistema AITSA. Por tal razón, es necesario que las cooperativas designen los usuarios autorizados para cada una de las funciones en AITSA y el módulo de FACE. Además, deberán indicar los usuarios autorizados a acceder al Sistema AITSA Cuerpos Directivos.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-

787.622.0957

info@cossec.pr.gov

www.cossec.com

Tipo de Usuario	Requisito	Comentario
1. Prepara el Informe trimestral, anual, mensual, completa la certificación de acciones y depósitos y paga la factura de prima. 2. Prepara el Informe de Liquidez. 3. Prepara el Informe de Moratorias 4. Prepara el Informe SADIS	1. Debe ser designado por el Presidente Ejecutivo de la Cooperativa. 2. Deben ser al menos dos usuarios. 3. Pueden ser consultores externos.	Se recomienda al menos dos de los siguientes puestos: contador, asistente de contador, gerente de operaciones, consultor externo o cualquier empleado relacionado con el área de contabilidad de la cooperativa.
5. Válida y somete la certificación de acciones y depósitos e informes trimestrales, anuales y mensuales.	1. Deberá estar designado por la Junta de Directores mediante resolución aprobada para estos fines. 2. Deben ser al menos dos usuarios.	Se recomienda que los usuarios designados sean al menos dos de los siguientes ejecutivos: Presidente Ejecutivo, VP Ejecutivo, Gerente de Operaciones o Principal Oficial de Contabilidad.

Como parte de la implementación de estos cambios, establecemos las siguientes reglas:

Módulo de FACE

- Fecha de Efectividad - Para el pago de la prima que vence el 31 de julio de 2020.
- Fecha límite para designar usuarios - 10 de julio de 2020

Aquellas cooperativas que no designen los usuarios para este módulo no podrán completar la certificación de acciones y depósitos y por ende pagar la factura de acciones y depósitos.

Programa de AITSA y AITSA Cuerpos Directivos

- Fecha de Efectividad - Radicación de trimestral del 30 de septiembre de 2020. Para las cooperativas obligadas a radicar informes mensuales los cambios serán efectivo para el informe mensual correspondiente al mes de julio de 2020. También para los informes de liquidez, moratorias y SADIS serán efectivo los cambios para julio de 2020.
- Fecha límite para designar usuarios - 15 de agosto de 2020

Aquellas cooperativas que no designen los usuarios para estos módulos no podrán completar el informe trimestral, mensual o semanal según sea el caso, lo que podría conllevar la imposición de multas administrativas por incumplimiento.

La información requerida para la designación de los usuarios será la siguiente:

- Nombre
- Puesto
- Correo electrónico
- Carta del Presidente Ejecutivo, cuando aplique.
- Resolución de la Junta de Directores, cuando aplique

Esta información deberá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico usuariosaitsa@cossec.pr.gov utilizando el formato provisto.

De tener alguna duda relacionada a este requerimiento favor de comunicarse con la Sra. Maribel Vicente por correo electrónico a través de mvicente@cossec.pr.gov o con el Sr. José F. Carrasquillo Alicea al siguiente correo electrónico jcarrasq@cossec.pr.gov.

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico

FORMA DE DESIGNACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA AITSA y AITSA CUERPOS DIRECTIVOS

Tipo Usuario: Validador - Valida y somete la certificación de acciones y depósitos e informes trimestrales, anuales y mensuales. Los usuarios nombrados en este grupo deberán constar en una resolución de la Junta de Directores de la Cooperativa para esos fines.

Nombre	Puesto	Correo electrónico

Tipo Usuario: Preparador - Prepara el Informe trimestral, anual, mensual, completa la certificación de acciones y depósitos y pagar la factura de prima. Prepara el Informe de Liquidez. Prepara el Informe de Moratorias. Prepara el Informe SADIS. Prepara Informe por AITSA Cuerpos Directivos. Los usuarios nombrados en este grupo deberán constar en una carta de nombramiento por parte del Presidente Ejecutivo de la Cooperativa para esos fines.

Nombre	Puesto	Correo electrónico

Tanto la resolución de Junta de Directores como la carta de designación del Presidente Ejecutivo, según sea el caso, deberá enviarse junto a esta forma al correo electrónico usuariosaitsa@cossec.pr.gov

Para uso de COSSEC:

Fecha de Recibo: _____

Fecha de Procesamiento: _____

Procesado por: _____



PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449